



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/694
3 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 64 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELÍ

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Armamento nuclear israelí" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 46/39, de 6 de diciembre de 1991.
2. En su 3a. sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su 2a. sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió sostener un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, que eran los temas 49 a 65, 68 y 142, y 67 y 69. Las deliberaciones sobre estos temas tuvieron lugar entre la 3a. y la 21a. sesiones, del 12 al 28 de octubre (véase A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de los proyectos de resolución relativos a esos temas tuvo lugar entre las sesiones 22a. y 30a., del 29 de octubre al 11 de noviembre (véase A/C.1/47/PV.22 a 30). La Primera Comisión se pronunció sobre esos proyectos de resolución entre las sesiones 31a. y 40a., del 12 al 25 de noviembre (véase A/C.1/47/PV.31 a 40).
4. En relación con el tema 64, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el armamento nuclear israelí (A/47/538);

b) Carta de fecha 6 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, con la que transmitía los textos de los documentos aprobados por la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Dakar del 9 al 11 de diciembre de 1991 (A/47/88-S/23563).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/47/L.9 y Rev.1

5. El 28 de octubre, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, el Iráq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, la República Arabe Siria, el Sudán, Túnez y el Yemen presentaron un proyecto de resolución titulado "Armamento nuclear israelí" (A/C.1/47/L.9), que el representante de Qatar presentó en la 26a. sesión, celebrada el 5 de noviembre.

6. El 12 de noviembre, los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/47/L.9/Rev.1) que contenía los siguientes cambios:

a) Se suprimió el cuarto párrafo del preámbulo, que decía lo siguiente:

"Observando con grave preocupación que Israel se ha negado persistentemente a comprometerse a no fabricar ni adquirir armas nucleares, pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Organismo Internacional de Energía Atómica,"

b) El séptimo párrafo del preámbulo, que decía:

"Profundamente alarmada por las informaciones sobre las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares y ensayando sus sistemas vectores, con lo que pone en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales,"

se revisó para que dijera lo siguiente:

"Profundamente alarmada por las informaciones según las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares,"

c) El octavo párrafo del preámbulo, que decía:

"Consciente de la colaboración de Israel con Sudáfrica en el desarrollo de sus sistemas vectores de armas nucleares,"

se revisó para que dijera:

"Preocupada por la cooperación entre Israel y Sudáfrica en la esfera nuclear militar,"

d) Se suprimió el noveno párrafo del preámbulo, que decía lo siguiente:

"Profundamente preocupada por el hecho de que Israel no se haya comprometido a abstenerse de atacar o de amenazar con atacar instalaciones nucleares sometidas a salvaguardias,"

e) Se suprimieron los párrafo 3 y 4 de la parte dispositiva, cuyo texto decía:

"3. Expresa su grave preocupación ante la cooperación entre Israel y Sudáfrica en la esfera nuclear militar;

4. Expresa su profunda preocupación ante la información de que Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares y ensayando sus sistemas rectores;"

y se cambió en consecuencia la numeración de los párrafos siguientes;

f) El párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

"6. Exhorta a todos los Estados y organizaciones que todavía no le hayan hecho a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia que pueda incrementar la capacidad de armamento nuclear de ese país;"

se revisó para que dijera lo siguiente:

"4. Exhorta a todos los Estados y organizaciones a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia que pueda incrementar la capacidad de armamento nuclear de ese país."

7. En la 34a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la República Arabe Siria se retiró de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 (véase A/C.1/47/PV.34). Más adelante, el 20 de noviembre, su delegación presentó una carta dirigida al Presidente de la Primera Comisión en la que volvía a sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 en votación registrada por 54 votos contra 3 y 70 abstenciones (véase el párrafo 9). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Cuba, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Rumania.

Abstenciones: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Samoa, Singapur, Suecia, Togo, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Armamento nuclear israelí

La Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones anteriores sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales es la resolución 46/39, de 6 de diciembre de 1991,

Recordando su resolución 44/108, de 15 de diciembre de 1989, en la cual, entre otras cosas, instó a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, todas las instalaciones nucleares de la región se sometieran a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 487 (1981), pidió a Israel que sometiera urgentemente todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la más reciente de las cuales es la resolución GC(XXXVI)/RES/601, de 25 de septiembre de 1992 1/,

1/ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, 36a. reunión ordinaria, 21 a 25 de septiembre de 1992.

Tomando en consideración el documento final sobre seguridad internacional y desarme, aprobado por la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de 1992 2/, y en particular su párrafo 52, relativo a la capacidad nuclear de Israel,

Profundamente alarmada por las informaciones según las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares,

Preocupada por la cooperación entre Israel y Sudáfrica en la esfera nuclear militar,

1. Deplora la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares;

2. Insta a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 3/;

3. Reafirma que Israel debe aplicar cuanto antes la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en la cual, entre otras cosas, el Consejo le pide que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y que se abstenga de atacar o de amenazar con atacar instalaciones nucleares;

4. Exhorta a todos los Estados y organizaciones a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia que pueda incrementar la capacidad de armamento nuclear de ese país;

5. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que informe al Secretario General de las medidas que adopte Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo;

6. Pide al Secretario General que siga de cerca las actividades nucleares de Israel y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Armamento nuclear israelí".

2/ A/47/675-S/24816, anexo.

3/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 729, No. 10485.